

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa RIM0505001/16M
Expediente RIM0505001/16
131906
Cve. Crédito 4731911163
R.F.C. GEM031216F7A



NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL MG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: GUADALUPE VICTORIA NO. 176 / CALLEJON
COLONIA: COMERCIAL, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS, C.P.: 26850
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio ALEFSJ/0026/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 25 minutos, del día 2 del mes de Abril del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 17/02/2020, toda vez que el contribuyente GRUPO EMPRESARIAL MG, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRUPO EMPRESARIAL MG, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ Y FERNANDO V. CASTAÑEDA LUNA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE GUADALUPE VICTORIA # 176 / CALLEJON C.P. 26850 COLONIA COMERCIAL, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio RIM055001/16M, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales el número ciento setenta y seis, el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son casa habitación color blanca con cerca color blanca vegetación a los costados de la reja dos ventanas a la izquierda se encuentra una cochera para dos vehículos en la cual al lado derecho esta la puerta principal que da acceso a la vivienda, alrededor de la cochera cuenta con macetas, así como en el lado derecho tiene cerca de block color blanca, al frente cuenta con un portón de varilla simple color blanco que da acceso a la cochera y todo el frente por la parte exterior tiene palmas que no permiten la visibilidad hacia el interior. Con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad con número 4K89V4, y mismo que se encuentra ubicado en calle cedro y sabinos, hicieron constar lo siguiente. En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha 19 de febrero del año en curso hace constar que siendo las quince horas cero minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo, no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a tocar la puerta en domicilios vecinos para recabar información acerca del contribuyente en mención, siendo este el domicilio con numero exterior marcado 190 de la calle Guadalupe Victoria de la colonia Comercial de la localidad de Nueva Rosita, Coahuila dicho inmueble se encuentra localizado al frente del costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son casa con la mitad de color café y la otra mitad sin color solo con el enjarre, tiene patio grande, el frente del inmueble se encuentra en la Av. Presidente Juárez con el numero exterior 190 tiene cerca de maya de aproximadamente un metro y treinta centímetros de alto y reja de metal. donde le atendió una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Alan OMAR HIPOLITO PADILLA, vecino del domicilio buscado ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecucion Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente GRUPO EMPRESARIAL M.G., quien manifestó desconoce de alguna empresa en el lugar, a lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente GRUPO EMPRESARIAL M.G.?, a lo que me respondió, no desconozco la información. Acto seguido me dirigí al domicilio número exterior #192, dicho inmueble se localiza al frente y al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son casa color crema con franja roja, con una cochera al costado izquierdo, siendo el frente de este domicilio la Av. Juárez, donde si le atendió desde el interior una persona del sexo masculino de nombre HECTOR MANUEL RABAGO SALAZAR, que si se identificó con credencial de elector núm. 10778058079729, argumentando ser vecino del domicilio buscado según dicho del mismo, ante cual se identificó con la constancia número AGEF/0105/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecucion Fiscal General del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente GRUPO EMPRESARIAL M.G.?, y ¿sabe usted si el contribuyente GRUPO EMPRESARIAL M.G.?, ocupa u ocupaba el domicilio de numero exterior 176 de la calle Guadalupe Victoria? A lo que me respondió No tener conocimiento de ninguna empresa en el lugar, así mismo desconozco la información de donde localizarlo, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 19/02/2020, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO y 20/02/2020, levantada por el C. CASTAÑEDA LUNA FERNANDO V en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 17/02/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GRUPO EMPRESARIAL MG, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 3 DE ABRIL DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

Cadena Original